



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Tribunales. Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 29320

Listas definitivas. Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010 29328

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos. Resolución de 16 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 29 de mayo de 2009 adjudicando los puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados) .. 29335

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 799/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2009 **29337**

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, de terrenos junto a la margen izquierda de la carretera de Mérida a Don Álvaro (barriada de San Andrés), y la consecuente creación de un nuevo Sector SUP-SE-03 y su correspondiente homologación **29338**

Viviendas. Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0073/2010-1-E, en la localidad de Aliseda .. **29342**

Viviendas. Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0072/2010-1-E, en la localidad de Cañaveral **29348**

Viviendas. Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0077/2010-1-G, en la localidad de Don Benito **29354**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 23 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 260/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 235/2010 **29360**

V ANUNCIOS**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Tarifas. Acuerdo de 11 de noviembre de 2010, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz **29361**



Tarifas. Acuerdo de 11 de noviembre de 2010, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses en la ciudad de Badajoz **29362**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 17 viviendas de promoción pública en Fregenal de la Sierra". Expte.: OBR0209285 **29363**

Información pública. Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre construcción de cuatro hornos de carbón. Situación: paraje "Donde se ahogó el tío Felipe", parcelas 84, 90 y 91 y parte de las parcelas 85, 88 y 92 del polígono 2. Promotor: Carbones y Leña Zahínos, SL, en Zahínos . **29367**

Información pública. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre legalización de horno de carbón. Situación: paraje "El Mortero", parcela 31 del polígono 4. Promotor: D. Rafael Salguero Cabalgante, en Salvaleón **29367**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 16 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **29368**

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura **29376**

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º R 2010/1, en materia de residuos **29376**

Montes. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de catalogación del monte "Las Lapas E y F", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura **29377**

Montes. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de catalogación del monte "Las Navezuelas", en el término municipal de Monterrubio de la Serena, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura **29377**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2010 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud en el expediente n.º 96-06-0240, relativo a ayuda a la forestación de tierras agrarias **29378**

Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 94-10-0068, relativo a ayuda a la forestación de tierras agrarias **29379**



Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 32/1724, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29381**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 54/0151, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29382**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 36/1129, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29384**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 19 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución relativa al acuerdo de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a la entidad "Covecaex Badajoz, Sociedad Cooperativa" **29385**

Notificaciones. Anuncio de 19 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución relativa al acuerdo de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a la entidad "Covecaex Mérida, Sociedad Cooperativa" **29386**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2762-07 **29388**

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-2917-06 **29390**

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3414-07 **29391**

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3461-07 **29392**

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-3567-07 **29393**

Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0609-08 **29394**



Notificaciones. Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan **29395**

Universidad de Extremadura

Adjudicación. Anuncio de 23 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actividades físicas de ocio y recreación (10 lotes)". Expte.: SE.045/10 **29397**

Notaría de Segura de León

Información pública. Edicto de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida **29398**

Información pública. Edicto de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida **29399**

Información pública. Edicto de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de reducción de cabida **29399**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050327)

Por Orden de 8 de junio de 2010 (DOE núm. 113, de 15 de junio) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la referida orden de convocatoria, y en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda,

DISPONE :

Primero. Nombrar a los Tribunales de Selección encargados de valorar las mencionadas pruebas selectivas según figura en Anexo a la presente orden.

Segundo. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

El Director General de Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**A N E X O****TRIBUNAL N° 1**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	BIOLOGÍA
		MEDICINA GENERAL
		MEDICINA GERIÁTRICA
		PSICOLOGÍA
IV	OFICIAL DE PRIMERA /	LABORATORIO

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Pedro Antonio Aparicio Jabón	PRESIDENTE / A	Carmen Castela Caldera
Juan Carnero Varo	SECRETARIO / A	Joaquín Villalba Hernández
Juan José Marin Marin	VOCAL	Evelio Gómez Pache
Pedro Santiago Gómez	VOCAL	José del Moral de la Vega
Concepción Flores Mateos	VOCAL	Juan Pedro Manzano Fernández

TRIBUNAL N° 2

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	T. GRADO MEDIO	A.T.S. – D.U.E.
		ESTIMULADOR
		FISIOTERAPEUTA
		TERAPIA OCUPACIONAL
III	AYUDANTE TÉCNICO	EDUCACIÓN FÍSICA
IV	SOCORRISTA	

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Jesús Rodríguez Corrales	PRESIDENTE / A	Juan Carlos García Carranza
Marta Delgado Fernández	SECRETARIO / A	Enrique Vión Pérez
Margarita Masegosa Serván	VOCAL	Magdalena Sánchez Rodríguez
Guadalupe Gómez Moraga	VOCAL	Isabel María Tapia Fernández
Juan Carlos Huertas Bodas	VOCAL	David Fernández Crespo
Santiago Rodríguez Calderón	VOCAL	María José Sánchez Pablo
Juan Payva Colchón	VOCAL	Alberto Martín Rosete

**TRIBUNAL Nº 3**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	EDUCADOR /A	
	PROFESOR/A ACTIVIDADES DOCENTES	
	T. GRADO MEDIO	JEFATURA DE INTERNADO TRABAJO SOCIAL
III	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Dolores Balvín Díaz	PRESIDENTE / A	Ángel Hernández Nieto
Clara Salguero Chaves	SECRETARIO / A	Carmen Mateos Fernández
Olga M ^a Loro Moreno	VOCAL	M ^a Rosa Valiente González
Agustín Marcos Gallardo	VOCAL	M ^a del Carmen Blasco Manzano
Pilar Salguero Talaván	VOCAL	Fernanda Fernández Díaz

TRIBUNAL Nº 4

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	DOCUMENTACIÓN
II	T. GRADO MEDIO	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
IV	AUXILIAR BIBLIOTECA	
	OPERADOR DEMANDA /RESPUESTA	

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Eduardo López Monago	PRESIDENTE / A	M ^a Pilar Martínez Esteban
Francisco Javier Galán Cisneros	SECRETARIO / A	Arturo Fernández de los Ríos Mesa
Begoña Mancera Flores	VOCAL	Beatriz Expósito Alfonso
M ^a Soledad Ponce Delgado	VOCAL	M ^a Fátima Becerro García
Aurelio Sánchez Manzano	VOCAL	Jesús García Rubio

**TRIBUNAL Nº 5**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	INGENIERO DE MONTES
		INGENIERO INDUSTRIAL
II	T. GRADO MEDIO	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
		INFORMÁTICA

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Teodomiro Cayetano López	PRESIDENTE / A	Fernando de Miguel Villanueva
María Soledad Giralte Martínez	SECRETARIO / A	M ^a Dolores Centeno Granados
Francisco María Cáceres Galán	VOCAL	Ramon Santiago Beltran
Diego Romero Taboada	VOCAL	Manuel Alfonso Plaza García
Rafael Martínez Hernández	VOCAL	Francisco Ruiz Sánchez-Barroso

TRIBUNAL Nº 6

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL DE PRIMERA	AGRÍCOLA
		TRACTORISTA
	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRÍCOLA
V	PEÓN ESPECIALIZADO	AGRÍCOLA

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Sebastiana Charro Merino	PRESIDENTE / A	Juan Julián Ramírez Holguín
Eulalia Corchero Alves	SECRETARIO / A	M ^a Ángeles García Santos
Eduardo Correa Barragán	VOCAL	M ^a Ángeles Parra Moreno
Bonifacio Fernández Collado	VOCAL	Francisco Teno Molina
Sebastián Barrena Blázquez	VOCAL	José Antonio Serrano Venero

TRIBUNAL Nº 7

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	CAPATAZ	
	CONTROLADOR PECUARIO	
IV	PASTOR / A	

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Juliana Ciriero Ciriero	PRESIDENTE / A	Rafael Rebollo Custodio
Francisco Javier Balsera García	SECRETARIO / A	Dolores Pizarro Guerrero
Francisco Ponce Escudero	VOCAL	Álvaro Sánchez González
José Manuel Rosado Dionisio	VOCAL	Eloisa Pallero Espadero
Eulalia Cano Barbancho	VOCAL	Ana Cristina Charro Merino

**TRIBUNAL N° 8**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	COCINERO / A	
V	AYUDANTE DE COCINA	
	CAMARERO / A LIMPIADOR / A	

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Gustavo Guío Carretero	PRESIDENTE / A	Ana Galán Mata
Miguel Ángel Blázquez Tamayo	SECRETARIO / A	Verónica Puente Alcubilla
Juan José Fernández Pedraza	VOCAL	Felipe Núñez Esteban
Carmen M. Osorio Hernández	VOCAL	Trinidad Aparicio López
Yolanda Clemente Muñoz	VOCAL	José Raúl Martín Quijada
Mª José Vinagre Coco	VOCAL	Felipe Calvo Gago
José María Álvarez Guisado	VOCAL	José Antonio Pacheco Álvarez
Ana María López Sánchez	VOCAL	Miguel Pérez Trejo
Manuela González Delgado	VOCAL	Pilar Naranjo Pérez

TRIBUNAL N° 9

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	
V	ORDENANZA	
	PEÓN ESPECIALIZADO	GENERAL
	VIGILANTE	
	VIGILANTE DE PRESA	

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Granada Jiménez Primo	PRESIDENTE / A	Francisco Manuel Mangut García
María Teresa Ruiz Galán	SECRETARIO / A	Mª Isabel Cordero González
Manuel Iglesias Márquez	VOCAL	Mª Teresa Gómez Pérez
Emilia Frías Cañamero	VOCAL	Luis Franco García
María Jesús Santiago Fernández	VOCAL	Ascensión Melchor Lerchundi
Pedro Nieto Porras	VOCAL	José Lorenzo Rodríguez
Fernando Sánchez Talavero	VOCAL	Cecilio Lozano Bejarano

**TRIBUNAL N° 10**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECÁNICA
	MECÁNICO / A SUPERVISOR / A	
IV	MECÁNICO / A INSPECTOR / A	
	OFICIAL DE PRIMERA	MECÁNICA
	OFICIAL DE SEGUNDA	MECÁNICA
V	PEÓN ESPECIALIZADO	MECÁNICA

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Pedro Cupido Silva	PRESIDENTE / A	José Antonio Fernández Roncero
Rocio Cuesta Hernández	SECRETARIO / A	Arturo Calvo Gago
Francisco Castilla López	VOCAL	José Antonio Gil Cacho
José Rafael Gordillo Castillo	VOCAL	Antonio Murillo González
Francisco Cabaña García	VOCAL	Pedro Adame Cruz

TRIBUNAL N° 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECÁNICA
	ENCARGADO GENERAL CARRETERAS	
	JEFE GRUPO CONSERVACIÓN	
	AYUDANTE TÉCNICO	LABORATORIO
IV	AUXILIAR LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
	OFICIAL CONSERVACIÓN CARRETERAS	
	VIGILANTE EXPLOTACIÓN CARRETERAS	
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LABORATORIO CARRETERAS

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Pedro A. Rodríguez Izquierdo	PRESIDENTE / A	Emilio Arévalo Hernández
Francisco Cerrato Benítez	SECRETARIO / A	Luis Miguel Cabezudo Pavón
José Maria Pizarro Gómez	VOCAL	Manuel Cancho Falcón
Juan Román Pavón	VOCAL	Manuel San Pedro Ortiz
Joaquín Pagador Iglesias	VOCAL	Miguel Ángel Pérez Olmedo
M ^a Dolores González Torres	VOCAL	Modesto Senero Fernández
Ascensión Gómez García	VOCAL	Pilar Robles Cordero

**TRIBUNAL Nº 12**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	T. GRADO MEDIO	COORDINADOR DE ZONA
IV	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR / A
		LUCHA CONTRA INCENDIOS
	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR / A
		LUCHA CONTRA INCENDIOS
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Ricardo Romero Pascua	PRESIDENTE / A	José Antonio Bayón Carvajal
Fernando Serrano Jurado	SECRETARIO / A	Carmen Trejo Mostazo
Joaquín Fresneda Fernández	VOCAL	Francisco Martín Díaz
Antonio García Lucas	VOCAL	Alfredo González Guerrero
Alejandro García Hernández	VOCAL	Luis Jiménez Pérez

TRIBUNAL Nº 13

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	ATE – CUIDADOR	
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
	MONITOR / A OCUPACIONAL	

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Ana Segador García	PRESIDENTE / A	Dolores Bonilla Pérez
Crisanto Tena Gutiérrez	SECRETARIO / A	Diego Merino Cárdenas
Diego Ángel Gil del Reino	VOCAL	Francisca Morcillo Fernández
José Luis Quirós Núñez Milara	VOCAL	Maria Pilar Puértolas Miguel
Rosa Dávila Horrillo	VOCAL	Maria Lourdes Rafael Cruz

**TRIBUNAL Nº 14**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ENCARGADO / A	
	INTENDENTE	
IV	ENCARGADO / A DE ALMACÉN	
	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO
	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Maria José Martín Contra	PRESIDENTE / A	Teresa Fernández Silva
José Antonio Albarrán Vivas	SECRETARIO / A	Nuria Cumplido Trigo
Enrique Rodríguez Martínez	VOCAL	Montaña López Galindo
Victoria Clemente Muñoz	VOCAL	José Senero Fernández
Ana María Hernansanz Rosón	VOCAL	Félix Rodríguez Plaza
Gonzalo José Navarro Benítez	VOCAL	Felipe García Álvarez
Juan José Morán Díaz	VOCAL	Isidro Fernández Rufo

TRIBUNAL Nº 15

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	ILUMINACIÓN Y SONIDO
IV	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRICIDAD
		ECONÓMICA
	OFICIAL DE SEGUNDA	CARPINTERÍA
V	PEÓN ESPECIALIZADO	ARTES GRÁFICAS

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Josefa Guerrero Contreras	PRESIDENTE / A	Santiago Olivenza Sánchez
Miguel Ángel Contreras García	SECRETARIO / A	Manuel Larios Torrado
José Rodríguez Cabrera	VOCAL	M ^a del Carmen Regalado González
Francisco Hinchado Morales	VOCAL	Manuel Franco Rodríguez
Luis Alfonso Iglesias Píriz	VOCAL	Irene Cortés Esmeralda
Cayetano Bautista Bueno	VOCAL	Maria Dolores Pizarro Guerrero
Francisco Javier Calvo Morato	VOCAL	Maria Luisa Ortés Sánchez



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010. (2010062923)

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 8 de junio de 2010 (DOE n.º 113, de 15 de junio), por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Mérida, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://sede.juntaex.es>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para cada una de las fases de las que consta el mismo, según figura en Anexo a esta resolución. Las fechas de las Categorías/Especialidades del turno de ascenso que ahora no aparecen en el citado Anexo se publicarán con posterioridad junto con las correspondientes a las pruebas selectivas del turno libre del personal laboral.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

El Director General de Recursos Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**ANEXO****CALENDARIO DE EXÁMENES TURNO DE ASCENSO****TRIBUNAL N° 1**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS		
					1°	9:00	2°
I	TITULADOS SUPERIORES	PSICOLOGÍA	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	02/03/11	1°	9:00	2°
IV	OFICIAL DE PRIMERA	LABORATORIO	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	02/03/11	1°	9:00	2°

TRIBUNAL N° 2

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS		
					1°	11:00	2°
II	T. GRADO MEDIO	ESTIMULADOR	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	12/02/11	1°	11:00	2°
III	AYUDANTE TÉCNICO	EDUCACIÓN FÍSICA	Complejo Educativo Plasencia Avda. Virgen del Puerto 2. Plasencia	05/02/11	1°	11:00	2°

TRIBUNAL N° 3

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS		
					1°	9:00	2°
II	PROFESOR/A ACTIVIDADES DOCENTES	TRABAJO SOCIAL	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	12/03/11	1°	9:00	2°
	T. GRADO MEDIO				1°	9:00	2°
III	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	12/03/11	1°	9:00	2°



TRIBUNAL N° 4

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS	
I	TITULADOS SUPERIORES	DOCUMENTACIÓN	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	07/04/11	1º	11:00
					2º	16:00
II	T. GRADO MEDIO	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	07/04/11	1º	11:00
IV	AUXILIAR BIBLIOTECA		Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	08/04/11	1º	11:00
	OPERADOR DEMANDA /RESPUESTA		Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	08/04/11	1º	11:00

TRIBUNAL N° 5

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS	
I	TITULADO SUPERIOR	INGENIERO DE MONTES	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	03/03/11	1º	9:00
					2º	12:00

TRIBUNAL N° 6

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS	
IV	OFICIAL DE PRIMERA	AGRÍCOLA	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	26/03/11	1º	11:00
	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRÍCOLA	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	25/03/11	1º	11:00
					2º	16:00

**TRIBUNAL N° 7**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS			
					1º	11:00	2º	
III	CAPATAZ		Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2. A. Mérida	11/02/11	1º	11:00	2º	16:00
	CONTROLADOR PECUARIO		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	12/02/11	1º	11:00	2º	16:00
IV	PASTOR / A		Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2. A. Mérida	11/02/11	1º	11:00	2º	

La fecha y hora del segundo examen de la categoría PASTOR se publicará en el portal del ciudadano (<http://sede.juntaex.es>)

TRIBUNAL N° 8

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS			
					1º	11:00	2º	
IV	COCINERO / A		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	05/02/11	1º	11:00	2º	16:00

TRIBUNAL N° 9

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS			
					1º	11:00	2º	
IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	02/04/11	1º	11:00	2º	16:00
	ORDENANZA		Centro Universitario de Mérida Avda. Santa Teresa de Jorret 38. Mérida	12/03/11	1º	10:00	2º	16:00
V	VIGILANTE		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	02/04/11	1º	11:00	2º	16:00
	VIGILANTE DE PRESA		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	02/04/11	1º	11:00	2º	16:00



TRIBUNAL N° 10

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS	
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	MECÁNICA	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	09/04/11	1º	10:00
	MECÁNICO /A SUPERVISOR / A		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	09/04/11	1º	10:00
IV	OFICIAL DE PRIMERA	MECÁNICA	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	09/04/11	1º	12:00
	OFICIAL DE SEGUNDA	MECÁNICA	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	09/04/11	1º	12:00

La fecha y hora del segundo examen se publicará en el portal del ciudadano (<http://sede.juntaex.es>)

TRIBUNAL N° 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS	
III	ANALISTA	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	01/04/11	1º	9:00
	ENCARGADO GENERAL CARRETERAS		Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	25/03/11	1º	9:00
	JEFE GRUPO CONSERVACIÓN		Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	01/04/11	1º	9:00
	AYUDANTE TÉCNICO	LABORATORIO	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	18/03/11	1º	9:00
IV	AUXILIAR LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	18/03/11	1º	9:00
	VIGILANTE EXPLOTACIÓN CARRETERAS		Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	25/03/11	1º	9:00
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LABORATORIO CARRETERAS	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	18/03/11	1º	9:00

**TRIBUNAL N° 12**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS		
					1º	2º	
IV	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR / A	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	08/03/11	1º	9:00	2º
		LUCHA CONTRA INCENDIOS	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2. A. Mérida	15/03/11	1º	9:00	2º
	OFICIAL DE SEGUNDA	CONDUCTOR / A	Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	10/03/11	1º	9:00	2º
		LUCHA CONTRA INCENDIOS	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2. A. Mérida	17/03/11	1º	9:00	2º

La fecha y hora del segundo examen se publicará en el portal del ciudadano (<http://sede.juntaex.es>) a excepción de Oficial Segunda Lucha contra Incendios que ya está fijada

TRIBUNAL N° 13

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS		
					1º	2º	
IV	ATE – CUIDADOR		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	12/03/11	1º	11:00	2º
	MONITOR / A OCUPACIONAL		Escuela Administración Pública Avda. de la Libertad s/n. Mérida	16/04/11	1º	11:00	2º

TRIBUNAL N° 14

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS		
					1º	2º	
III	ENCARGADO / A INTENDENTE		Facultad Veterinaria Cáceres Avda. de la Universidad s/n. Cáceres	26/02/11	1º	11:00	2º
			Facultad Veterinaria Cáceres Avda. de la Universidad s/n. Cáceres	12/02/11	1º	11:00	2º
	ENCARGADO / A DE ALMACÉN		Facultad Veterinaria Cáceres Avda. de la Universidad s/n. Cáceres	19/02/11	1º	11:00	2º
IV	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2. A. Mérida	03/03/11	1º	11:00	2º
			Facultad Veterinaria Cáceres Avda. de la Universidad s/n. Cáceres	05/03/11	1º	11:00	2º

**TRIBUNAL N° 15**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR	FECHA	HORAS		
					1º	2º	16:00
III	ESPECIALISTA DE OFICIO	ILUMINACIÓN Y SONIDO	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	24/03/11	1º	11:00	16:00
					2º		
IV	OFICIAL DE PRIMERA	ELECTRICIDAD	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	24/03/11	1º	11:00	16:00
		ECONÓMICA	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	24/03/11	1º	11:00	16:00
		CARPINTERÍA	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	24/03/11	1º	11:00	16:00
V	PEÓN ESPECIALIZADO	ARTES GRÁFICAS	Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Antonio Rodríguez Moñino 2 A. Mérida	24/03/11	1º	11:00	
			Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural Crta. San Vicente s/n. Badajoz	31/03/11	2º	11:00	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 29 de mayo de 2009 adjudicando los puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados). (2010062916)

Mediante resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE núm. 58, de 25 marzo), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados), y que, tras el proceso establecido en la convocatoria, concluyó con la resolución de 29 de mayo de 2009 (DOE núm. 114, de 16 de junio).

El proceso fue objeto de impugnación por la aspirante D.^a María del Rosario Holgado García, recayendo sentencia número 14/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, dictada en los autos número 286/2009, confirmada en su integridad por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en sentencia número 246 dictada en el recurso de apelación número 115 de 2010. El pronunciamiento judicial dispone la anulación de las actuaciones a fin de retrotraer el procedimiento a la fase de admisión, excluyéndose a los candidatos que no reunían el requisito de permanencia de dos años como funcionarios de carrera, procediendo una nueva propuesta y resolución del concurso conforme fuera procedente.

En ejecución del pronunciamiento judicial, la Comisión de Valoración, a requerimiento de este Rectorado, procede a una nueva propuesta que, en lo atinente al puesto con clave PFR0154, Jefe/a de Negociado de Doctorado, altera la inicialmente realizada, y como consecuencia de ello propone la adjudicación a favor de D.^a María del Rosario Holgado García.

Vista la propuesta formulada, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Ratificar la adjudicación de los puestos de trabajo convocados y que fue objeto de publicación mediante resolución de 29 de mayo de 2009 (DOE núm. 114, de 16 de junio), a excepción del puesto de trabajo que a continuación se indica:

Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Doctorado (Cáceres), clave PFR0154.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Holgado García, María del Rosario.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base de Administración.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

Situación administrativa: servicio activo.



Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 799/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2009. (2010062850)

Ha recaído sentencia firme n.º 799, de 26 de octubre de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 805 de 2009 promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como parte codemandada D. Fernando Vellarino Adame representado por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/830/08, sobre impuesto de transmisiones patrimoniales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias:

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 799, de 26 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/830/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010.

La Secretaria General de Administración Pública y Hacienda,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, de terrenos junto a la margen izquierda de la carretera de Mérida a Don Álvaro (barriada de San Andrés), y la consecuente creación de un nuevo Sector SUP-SE-03 y su correspondiente homologación. (2010062874)

Tras la modificación de la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevada a cabo por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y una vez extinguida la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, mediante Decreto 299/2007, de 28 de septiembre; por Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, se atribuye a la Consejería de Fomento las funciones hasta ahora desempeñadas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

De conformidad con lo previsto en la disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio; corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento.

Puesto que Mérida no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—).

La procedencia de la homologación de contenidos de la LSOTEX deriva de lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda y el art. 70, resultando inaplicables las limitaciones establecidas en los arts. 80.5 y 82.3 de la misma, por considerarlas referidas exclusivamente a modificaciones de planes aprobados de acuerdo con el nuevo régimen previsto en la LSOTEX o, en todo caso, adaptados a la misma.

La documentación que ha de contener el expediente se halla relacionada, por remisión del citado art. 80.1 de la LSOTEX y en lo que proceda, en el art. 75 de la LSOTEX, sin perjuicio de las exigencias que a este respecto se derivan de la iniciativa homologadora.



El informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de junio de 2010, concluyó en sentido favorable.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, el Consejero de Fomento,

RESUELVE :

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

V.º B.º

El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución del Consejero de 16 de noviembre de 2010 se incorporan en el documento 3 ANEXO NORMATIVA, las fichas del Sector SUP-SE-03, quedando éstas redactadas como sigue:



NOMBRE URBANIZABLE BARRIADA SAN ANDRÉS		CODIGO: SUP-SE-03	
Clase de Suelo URBANIZABLE PROGRAMADO		Hoja de plano	
Área de Intervención		Área de Reparto 204	
ORDENACIÓN		APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN	
Superficie bruta	41.179,21	Aprovechamiento lucrativo total	20.453,71
Superficie edificable total m²t	20.453,71	Aprovechamiento patrimonializable	18.408,34
DOTACIONES		Esp. Libres	Educativo
Suelo	5.898,56	Deportivo	SIPS
			2.185,65
USO E INTENSIDAD			
USOS	TIPOLOGÍA	Edificabilidad (M2T)	Subzona a
			Subzona b
			Subzona c
Urbanizable industrial		20.453,71	
OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES			
El uso determinado en todas las subzonas es el Industrial la, según los artículos 11.192 a 11.202 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Mérida, con la salvedad de lo reflejado en el art. 11.201, cuyo texto modificado es el siguiente:			
1. El uso determinado en todas las subzonas es el Industrial en sus categorías de Industria y Almacenamiento, excepto las actividades incluidas en el Apartado B del art. 5.19, Talleres Artesanales y Pequeña Industria y Talleres de Mantenimiento del Automóvil.			
2. Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:			
A. Espectáculos y salas de reunión. B. Comercio en la categoría a) (Local Comercial). Supone una actividad comercial sobre un establecimiento independiente, de dimensión no superior a 2.500 m2 de superficie de venta. Así, por tanto no se permitirán las categorías b) (Agrupación comercial o Centro Comercial) ni c) (Grandes Superficies Comerciales). C. Oficinas			
Al haberse incorporado al Suelo Urbanizable con ordenación detallada y homologado a la LSOTEX, se considera la ordenación de carácter vinculante.			
OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES			
Se consideran, en cuanto a la ordenación, de carácter estructural las manzanas D-1, ZV-1, ZV-2 y ZV-3, y de carácter detallado las manzanas M-1, M-2, M-3, M-4 y M-5. Se considera estructural el viario V-1, la delimitación del sector, la superficie lucrativa (25.800,94m2S), la superficie del sector (41.179,21m2S), la edificabilidad bruta (0,4967 m2T/m2S), la edificabilidad neta (0,79275m2T/m2S), el coeficiente de ponderación otorgado al uso Centro y Servicios Terciarios frente al característico (el mismo)(1,00), el aprovechamiento lucrativo homogeneizado (20.453,71), el aprovechamiento tipo homogeneizado (0,4967) y el número de plazas de aparcamiento (343 totales, 138 anexas al viario de carácter público, 3 para minusválidos) Se consideran de carácter detallado los viales V-2, V-3 y V-4. (ver hoja adjunta).			
Así mismo se considerarán estructurales las ordenanzas de aplicación y usos permitidos. (Dotaciones, según art. 11.242 y 11.243, y Espacios Libres, según art. 11.246 y 11.247, así como Uso Industrial según artículos 11.192 a 11.202, con la salvedad del apart. anterior y disponiendo de 1 plaza de aparcamiento privada por cada cien (100) m2 de superficie de techo construida)			
La ordenación propuesta para las zonas verdes es orientativa, y se desarrollarán bajo un único proyecto de urbanización, con el resto de zonas verdes colindantes ubicadas en suelo urbano directo, correspondiendo a los promotores del sector contribuir con la parte proporcional de los gastos de urbanización.			
VIVIENDA	SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: 0	OTRAS: 0	TOTAL: 0
Sistema de Actuación	Compensación	Programación	2006-2008
Figura de Planeamiento	Programa de Ejecución	Cuatrenio	2
Iniciativa de Planeamiento	Privada	Prioridad	ALTA



DISTRIBUCIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP-SE-03

	SUPERFICIES / UDS	%	ESTRUCTURAL O DETALLADA
SUP. TOTAL (m ²)	41.179,21	100,00%	ESTRUCTURAL
MANZANA M-1	3.686,17	8,95%	DETALLADA
MANZANA M-2	4.549,85	11,05%	DETALLADA
MANZANA M-3	3.941,22	9,57%	DETALLADA
MANZANA M-4	12.536,09	30,45%	DETALLADA
MANZANA M-5	1.087,61	2,64%	DETALLADA
D1	2.185,65	5,31%	ESTRUCTURAL
MANZANA ZV-1	4.611,15	11,20%	ESTRUCTURAL
MANZANA ZV-2	1.162,04	2,82%	ESTRUCTURAL
MANZANA ZV-3	125,37	0,30%	ESTRUCTURAL
VIARIO (m ²)	7.294,061	7,71%	

— SUPERFICIE LUCRATIVA (m ² s):	25.800,94	ESTRUCTURAL
— USO GLOBAL: INDUSTRIAL		ESTRUCTURAL
— SUPERFICIE DOTACIONAL (m ² s):	8.084,21	ESTRUCTURAL
— EDIF. BRUTA (m ² t/m ² s)	0,4967	ESTRUCTURAL
— EDIF. TOTAL INDUSTRIAL (m ² t):	20.453,71	ESTRUCTURAL
— EDIF. NETA (m ² t/m ² s):	0,79275	ESTRUCTURAL
— COEF. DE PONDERACIÓN:	1,0000	ESTRUCTURAL
— AP. INDUSTRIAL HOMOGENEIZADO (U.A.)	20.453,71	ESTRUCTURAL
— AP. TIPO HOMOGENEIZADO (U.A./m ² s):	0,4967	ESTRUCTURAL
— AP. INDUSTRIAL PATRIMONIALIZABLE (U.A.)	18.408,34	ESTRUCTURAL
— 10% CESIÓN AP. INDUSTRIAL (U.A.)	2.045,37	ESTRUCTURAL
— N.º PLAZAS APARC. TOTAL:	343,00	ESTRUCTURAL
— N.º PLAZAS APARC. PÚBLICAS TOTAL:	138,00	ESTRUCTURAL
— N.º PLAZAS APARC. PRIVADAS TOTAL:	205,00	ESTRUCTURAL
— N.º PLAZAS APARC. PÚBLICAS PERSONAS CON MINUSVALÍA:	3,00	ESTRUCTURAL

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0073/2010-1-E, en la localidad de Aliseda. (2010062877)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 10-NC-0073/2010-1-E, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Aliseda provincia de Cáceres, con emplazamiento en la Calle Orellana y Prolongación y Calle Cortina, siendo el promotor de la misma URVIPEXSA, SAU. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

18 viviendas de régimen especial.
3. De estas viviendas se destinan las siguientes al cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente:

1 vivienda.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 90,00 m².
Superficie mínima: 90,00 m².



5. La tipología de las viviendas es unifamiliar. La promoción cuenta con 18 garajes vinculados y 18 trasteros vinculados.

6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).



Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrán los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.



3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
- c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
- d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o



diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.



- b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0072/2010-1-E, en la localidad de Cañaverál. (2010062878)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 10-NC-0072/2010-1-E, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Cañaverál provincia de Cáceres, con emplazamiento en la Calle Salsipuedes y Calle Honda, siendo el promotor de la misma URVIPEXSA, SAU. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

6 viviendas de régimen especial.
3. No existen viviendas destinadas al cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 90,00 m².
Superficie mínima: 90,00 m².



5. La tipología de las viviendas es unifamiliar. La promoción cuenta con 6 garajes vinculados y 6 trasteros vinculados.

6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).



Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrán los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.



3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
- c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
- d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o



diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renunciaciones.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.



- b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0077/2010-1-G, en la localidad de Don Benito. (2010062879)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0077/2010-1-G, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Don Benito provincia de Badajoz, con emplazamiento en las parcelas M-2A, manzana M-2, sector n.º 29 "Las Cruces", siendo el promotor de la misma Proyectos y Gestión Inmobiliaria Vegas Altas, SA. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

56 viviendas de régimen general.
3. De estas viviendas se destinan las siguientes al cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente:

2 viviendas.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 89,96 m².
Superficie mínima: 65,57 m².



5. La tipología de las viviendas son en bloque. La promoción cuenta con 39 garajes vinculados y 33 trasteros vinculados.

6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).



Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrán los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.



3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
- c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
- d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o



diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renunciaciones.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.



- b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 260/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 235/2010. (2010062857)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 235/2010, en el que han sido partes, como Recurrente D. Diego Romero Álvarez, representado por el Procurador Sr. Soltero y asistido del Letrado Sr. Gómez y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida por la Sra. Letrada de la Junta de Extremadura, sobre sanción impuesta por la Administración demandada y ello sobre la base de los siguientes:

"...Por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Diego Romero Álvarez, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Sra. Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 20 de abril de 2010 y notificada el 28 de abril de dicho año, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, en el expediente sancionador número R 2008/98".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 260/10, de cinco de noviembre de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 235/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Diego Romero Álvarez, que dio lugar a los autos de procedimiento abreviado seguidos ante este Juzgado bajo el número 235/10, declarando caducado el expediente sancionador seguido contra el mismo por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente con el número R 2008/98, declarando nula y dejando sin efecto la sanción impuesta en fecha 20 de abril de 2010 por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos".

Mérida, a 23 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ACUERDO de 11 de noviembre de 2010, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2010AC0040)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO
DE AGUA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

TARIFA I. TARIFA GENERAL.

Cuota fija al trimestre: 4,4723 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,5561 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,7252 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,8099 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,9187 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,2418 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,3143 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3143 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,3385 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA III. TARIFA SOCIAL.

Cuota fija al trimestre: 2,4000 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,5561 euros/m³.



BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,5681 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,6164 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,2659 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3143 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,3385 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0000 euros/m³.

A partir de 30 m³, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL.

Cero euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Presidente de la Comisión de Precios, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.

• • •

ACUERDO de 11 de noviembre de 2010, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses en la ciudad de Badajoz. (2010AC0041)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo:



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz:

— Billete Ordinario	1,00 euros
— Billete Festivo	1,15 euros
— Billete Cementerio	1,21 euros
— Billete Nocturno	1,03 euros
— Billete Especial	1,21 euros
— Bono-bus Ordinario (1 viaje).....	0,63 euros
— Bono-bus Estudiantes (1 viaje).....	0,48 euros
— Bono-bus Tarifa reducida (1 viaje).....	0,37 euros
— Bono-bus Peques (1 viaje).....	0,48 euros
— Tarjeta hora valle (1 viaje).....	0,38 euros
— Tarjeta abono mensual	32,11 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Presidente de la Comisión de Precios, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 17 viviendas de promoción pública en Fregenal de la Sierra". Expte.: OBR0209285. (2010062917)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332222.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net
- 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0209285.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 17 viviendas de promoción pública en Fregenal de la Sierra.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 20 meses.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria por vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 8 puntos.
 - Criterio opcional de extensión de garantías: Hasta 4 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.148.148,15 euros.

IVA (8%): 91.851,85 euros.



Importe total: 1.240.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, 4, 6 y 7; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Queda sustituida por la clasificación.

c) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica de Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador y compromiso de aceptación.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de enero de 2011.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20 de enero de 2011.
- e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de enero de 2011.
 - e) Hora: 12,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 22 de febrero de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil del Contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 1 de diciembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre construcción de cuatro hornos de carbón. Situación: paraje "Donde se ahogó el tío Felipe", parcelas 84, 90 y 91 y parte de las parcelas 85, 88 y 92 del polígono 2. Promotor: Carbones y Leña Zahínos, SL, en Zahínos. (2010083893)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cuatro hornos de carbón. Situación: paraje "Donde se ahogó el tío Felipe", parcelas 84, 90 y 91 y parte de las parcelas 85, 88 y 92 del polígono 2. Promotor: Carbones y Leña Zahínos, SL, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre legalización de horno de carbón. Situación: paraje "El Mortero", parcela 31 del polígono 4. Promotor: D. Rafael Salguero Cabalgante, en Salvaleón. (2010084023)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de horno de carbón. Situación: paraje "El Mortero", parcela 31 del polígono 4. Promotor: D. Rafael Salguero Cabalgante, en Salvaleón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010084082)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP09/499 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NECULAI CONSTANTINESCU **DNI:** X9270545G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mármol, 8, 3, 5
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORNELIU ION ROSU **DNI:** X6384426V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernán Cortés, 6, Piso 3, Puerta D
LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/539 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONEL DANIEL BORCEA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Oria, 4, Piso 1, Puerta C
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/551 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN CARLOS QUIÑONES BORRELLA **DNI:** 70.110.02
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ródano, Bloque 2, Piso 4, Puerta D
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
No restituir inmediatamente a las aguas los peces de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/553 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DORIN ADRIAN CEFAN **DNI:** X7951642J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo de la Victoria, 17, 4 B
LOCALIDAD 28026-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/554 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN SEBASTIAN CHIBELEAN **DNI:** X6400744M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de las ciudades, 36, Bj. 3
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/564 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN ROBERT HASNA **DNI:** X5391121J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palermo, 3, 4, 2
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/577 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NELU PALADE **DNI:** X6715373V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gil de Andrade, 11, 5 A
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/582 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTIAGO RONGERO GUILLERMO **DNI:** 44.684.057
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pintor Astorza y Triay, 4, Piso 2, Puerta A
LOCALIDAD: 03015-ALICANTE ALICANTE
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/586 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS GEORGIU **DNI:** X2637137A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Buen Pastor, 6
LOCALIDAD: 45542-EL CASAR DE ESCALONA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/592 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OVIDIU ALEXA **DNI:** X6034679P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustín Rodríguez Bonat, 2, Bloque 3
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/600 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIA DE LOS REYES BONILLA MARTINEZ **DNI:** 48.334.628
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Mediterráneo, 27, Bloque 2, Esc. 1, Piso 6
LOCALIDAD: 03503-BENIDORM ALICANTE
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/615 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAI BALOSIN **DNI:** X9306167E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Baleares, 14, 2 D
LOCALIDAD: 28931-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/617 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CALIN CORNELIU PERTA **DNI:** X6889958D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oxígeno, 35, 1 B
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/619 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANDREI CIPRIAN BARBU **DNI:** X8826212P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maestrat, 26
LOCALIDAD: 43560-LA SENIA TARRAGONA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/625 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STANCIU DANIEL BOGAAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Villastar, 26, 2 G
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/685 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORICA PIRVAN **DNI:** X8450069F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sevilla, 3, BJ 4
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/687 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN COJOCARU **DNI:** 15.268.606
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 39, 4B
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/699 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION DIMITRI MARINEL **DNI:** X3170639C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canteras de Tilly, 27, 3
LOCALIDAD: 28032-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/704 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IURIE TUGUI **DNI:** X6245302C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Torres de Colón, 4
LOCALIDAD: 29000-MALAGA MALAGA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/715 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONEL MIHAITA PROFIR **DNI:** X9011068J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mayor, 13, 2, 3B
LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/716 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION ENE **DNI:** X5355362L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Enrique Tierno Galván, 1, BJ B
LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/820 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JESUS GONZALEZ PEREZ **DNI:** 28.823.378
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Veintiocho de Febrero, 88
LOCALIDAD 41309-LA RINCONADA SEVILLA
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010084079)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEIA 2010/20	Extredehesa, S.L	Trámite de audiencia	Badajoz
LEIA 2009/153	Narciso Galindo Vegas	Propuesta de resolución	Madrid

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º R 2010/1, en materia de residuos. (2010084080)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/1	Maximino Moreno, SA	Trámite de audiencia	Molina de Segura

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de catalogación del monte "Las Lapas E y F", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010084086)

En la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura se instruye el expediente de catalogación del monte "Las Lapas E y F", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas sitas en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Ctra. de San Vicente, 3 06071 de Badajoz, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de catalogación del monte "Las Navezuelas", en el término municipal de Monterrubio de la Serena, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010084087)

En la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura se instruye el expediente de catalogación del monte "Las Navezuelas", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas sitas en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Ctra. de San Vicente, 3 06071 de Badajoz, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud en el expediente n.º 96-06-0240, relativo a ayuda a la forestación de tierras agrarias. (2010084090)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de 17 de septiembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que se transcribe como Anexo, a D.ª María Teresa Cáceres Murillo, con DNI n.º 08.819.950-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Adelardo Covarsí, n.º 7, 5.º B, en la población de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de noviembre de 2010. El Jefe de la Sección de Ayudas a la Forestación, ENRIQUE BALBUENA GUTIÉRREZ.

A N E X O

"Visto el expediente de ayudas a la forestación n.º 96060240, cuyo titular es M.ª Teresa Cáceres Murillo, con DNI n.º 08819950W, y teniendo en cuenta que en el año 2010, conforme al artículo 45 de la Orden de 29 de enero de 2010 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, las solicitudes de primas de mantenimiento y compensatoria de la Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas deben solicitarse a través de la solicitud única.

Por parte de la Sección de Ayudas a la Forestación se ha comprobado que usted ha presentado la solicitud única del año 2010 n.º 62/6419 no habiendo rellenado adecuadamente el formulario 20 para solicitar el pago de las primas de forestación (mantenimiento y lo compensatoria) en el expediente 96060240 de ayudas a la forestación del que es titular, ya



que ha solicitado 45,37 ha, teniendo que haber solicitado 44 ha certificadas por esta Administración, lo que podría interpretarse como una sobre declaración de 1,37 ha.

En el plazo de 10 días hábiles debe presentarnos un escrito en el que muestre su conformidad con que esta administración pueda ajustar el formulario 20 de su solicitud única a las hectáreas certificadas como forestadas por esta administración para completar adecuadamente la solicitud única 2010 informada, y en el que nos debe especificar que el error detectado debe considerarse un error obvio por ser su intención en todo caso solicitar exclusivamente la totalidad de la superficie certificada y que debe aplicarse en su caso el artículo 4.3 del Reglamento (CE) n.º 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de desarrollo rural que dice que: "Las solicitudes de ayuda y las solicitudes de pago podrán modificarse en cualquier momento después de su presentación en los casos de errores obvios reconocidos por las autoridades competentes".

En caso de no presentar este escrito se podría aplicar sobre su prima de la anualidad de ayuda a la forestación 2010, el artículo 16 de reducciones y exclusiones de medidas relacionadas con la superficie del Reglamento (CE) n.º 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006 y los artículos 51, de reducciones y exclusiones por motivo de sobredeclaraciones, y 73, de recuperación de pagos indebidos, del Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y aprovechamos la ocasión para recordarles que en futuras solicitudes únicas, siempre la superficie solicitada por su parte debe coincidir con la superficie certificada como forestada en el expediente de ayuda a la forestación de referencia. Mérida, a 17 de septiembre de 2010. El Jefe de la Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Enrique Balbuena Gutiérrez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 94-10-0068, relativo a ayuda a la forestación de tierras agrarias. (2010084091)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia 15 de octubre de 2010, de la Consejera de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que se transcribe como Anexo, a D. Ángel Santos Briz-Pedraz, con domicilio a efecto de notificaciones



en Avda. Alemania, n.º 32, 5.º A, en la localidad de Salamanca, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de noviembre de 2010. El Jefe de la Sección de Ayudas a la Forestación, ENRIQUE BALBUENA GUTIÉRREZ.

A N E X O

“Visto el expediente de Ayudas a la Forestación n.º 94100068, cuyo titular es D. Ángel Santos Briz-Pedraz, con DNI núm. 7.699.767-B, y teniendo en cuenta que en el año 2010 conforme al artículo 45 de la Orden de 29 de enero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, las solicitudes de primas de mantenimiento y compensatoria de la Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas deben solicitarse a través de la solicitud única.

Por parte de la Sección de Ayudas a la Forestación se ha comprobado que ha habido error en su solicitud única del año 2010 con n.º 16/0489 en cuanto a que no se ha presentado el alta de terceros para dar de alta su cuenta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura.

La información de la validación de los distintos recintos, así como el estado en que se encuentra su expediente y los pagos que se efectuarán, pueden ser consultados a través de la página web <https://arado.juntaex.es/laboreo/inicio.aspx> o por medio de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, Asociaciones Agrarias) para los que se utilizará la misma clave delegada que en la solicitud única 2010.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede 10 días, desde la recepción del presente escrito, para la formulación de alegaciones y presentación de documentos que estime conveniente. Mérida, a 15 de octubre de 2010. El Jefe de la Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Enrique Balbuena Gutiérrez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 32/1724, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084075)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 32/1724, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Antonio Acedo Torres, con DNI n.º 006974213S, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Rafael Alberti, s/n., en el municipio de Almoharín, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.a) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que establece que podrán ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha. Además, el apartado c) del citado artículo dispone que deberá cumplir con las Buenas Prácticas Agrarias Habituales establecidas en el Anexo I del citado Real Decreto que fue derogado y se sustituyó por el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

En consecuencia, es de aplicación lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común, que establece que la carga ganadera por superficie forrajera de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites: en las comarcas con pluviometría anual menor de 800 milímetros será de 1,50 UGM/ha y año en las comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 milímetros será de 2 UGM/ha y año.



Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 54/0151, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084077)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 54/0151, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco José Vera Carrero, con DNI n.º 027708863G, con domicilio a efecto de notificaciones en Apdo. Correos 268, en el municipio de Zafra, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que define al Agricultor a Título Principal como aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Asimismo, el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.



En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, se concluye manifestando que no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario estar inscrito el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la rama agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que establece que podrán ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de residir en el término municipal en el que radique su explotación o en algunos de los términos limítrofes, enclavados en zonas desfavorecidas.

En este sentido, el artículo 44.1 de la Orden de 27 de enero de 2009 (DOE n.º 20, de 30/01/2009), dispone que podrán ser beneficiarios de las indemnizaciones compensatorias a determinadas zonas desfavorecidas y zonas de montaña los agricultores que, residiendo y teniendo ubicadas sus explotaciones en cualquiera de los municipios de esta Comunidad Autónoma que se recogen en el Anexo III de la orden, cumplan lo dispuesto en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero y en el articulado vigente del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por Real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 36/1129, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084078)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 36/1129, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio de la Fuente Pérez, con DNI n.º 076261904E, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ El Encinar, s/n., en el municipio de Montijo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final tercera de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias (BOE n.º 254, de 21 de octubre de 2009), que modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos media Unidad de Trabajo Agrario y que obtenga, al menos, el 25 por cien de su renta de actividades agrarias o complementarias. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución relativa al acuerdo de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a la entidad "Covecaex Badajoz, Sociedad Cooperativa". (2010084088)

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: notificación de resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-888.

Sociedad: Covecaex Badajoz, S. Coop.

Domicilio: Calle Nardo, n.º 7.

Localidad: 06003 – Badajoz.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Vista la petición de certificación relativa a la entidad “Covecaex Badajoz, S. Coop.” de Badajoz, el informe y la propuesta emitidos, y teniendo en cuenta los siguientes antecedente de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTE DE HECHO

Único: mediante escrito registrado de entrada, en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el día 16 de julio de 2010, se solicitó la expedición de una certificación registral relativa a la mencionada sociedad cooperativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: la competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2 a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo: como consecuencia de la unificación de las tres Secciones Registrales del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y tratándose de una sociedad cooperativa hasta ahora inscrita en la Sección Provincial de Badajoz con el número 06-BA-711, debe procederse, con ocasión de la expedición de la certificación mencionada en antecedente, a atribuirle un nuevo número de inscripción, así como a asignarle un nuevo número de hoja personal en la forma establecida por las disposiciones adicional primera y transitoria séptima, respectivamente, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo.



Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, este Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Atribuir a la entidad Covecaex Badajoz, S. Coop. de Badajoz, el número de inscripción EXT-888, y la hoja personal 830, del Tomo XVIII del Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Hágase constar en los folios de la hoja personal los nuevos números de inscripción, de hoja y de cada uno de los folios de esta última.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 21 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución relativa al acuerdo de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a la entidad "Covecaex Mérida, Sociedad Cooperativa". (2010084103)

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: notificación de resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-889.



Sociedad: Covecaex Mérida, S. Coop.

Domicilio: Calle Cervantes, n.º 13.

Localidad: 06800 – Mérida (Badajoz).

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Vista la petición de certificación relativa a la entidad Covecaex Mérida, S. Coop. de Mérida (Badajoz), el informe y la propuesta emitidos, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTE DE HECHO

Único: Mediante escrito registrado de entrada, en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el día 16 de julio de 2010, se solicitó la expedición de una certificación registral relativa a la mencionada sociedad cooperativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2 a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo: Como consecuencia de la unificación de las tres Secciones Registrales del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y tratándose de una sociedad cooperativa hasta ahora inscrita en la Sección Provincial de Badajoz con el número 06-BA-710, debe procederse, con ocasión de la expedición de la certificación mencionada en antecedente, a atribuirle un nuevo número de inscripción, así como a asignarle un nuevo número de hoja personal en la forma establecida por las disposiciones adicional primera y transitoria séptima, respectivamente, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, este Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Atribuir a la entidad Covecaex Mérida, S. Coop. de Mérida (Badajoz), el número de inscripción EXT-889, y la hoja personal 831, del Tomo XVIII del Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Hágase constar en los folios de la hoja personal los nuevos números de inscripción, de hoja y de cada uno de los folios de esta última.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto



en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 21 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2762-07. (2010084119)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada, Trigo Ansola, Eva María, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2762-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación del procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2762-07, seguido a instancias de “Trigo Ansola, Eva María”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar parcialmente la subvención concedida a Trigo Ansola, Eva María por la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa de la trabajadora Yolanda Cano Álvarez. Por importe de 1.860,44 € (1.469,14 + 391,30) más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en función de:

- a) La reducción de jornada al 50% efectuada en la sustitución del contrato subvencionado, por importe de 1.469,14 euros más los intereses de demora, resultante de la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida y la subvención que le corresponde desde la fecha



de modificación de la jornada laboral, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 4 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	JORNADA LABORAL	IMPORTE DIARIO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
1.080 días (3 años)	100%	6,94 €	7.500,00 € (6,94 x 1.080 días)
658 días. De 01/06/2008 hasta 29/03/2009	100%	6,94 €	4.566,52 € (6,94 x 658 días)
422 días. De 30/03/2009 hasta 01/06/2010	50%	3,47 €	1.464,34 € (3,47 x 422 días)

$$(4.566,52 + 1.464,34) - 7.500 = 7.500 = 1.469,14.$$

- b) La baja de M.^a Ángeles Tapia Sola, que deriva en la reducción del nivel de empleo, obligado a mantener durante un periodo mínimo de tres años, por importe de 391,30 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	6.030,86 €	5,59 €	01/06/2007 hasta 21/01/2010	70 días	391,30 € (70 días x 5,59 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 7 de junio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-2917-06. (2010084120)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Construcciones Diloren, SL, relativa al expediente EE-2917-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante resolución individual de 11 de diciembre de 2006, le fue concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 7.500 € al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo de 2004), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De la documentación obrante en el expediente se desprende que el trabajador subvencionado D. Bruno Miguel Rodríguez Valente fue sustituido por D. Daniel Palacios Chico y éste a su vez por D. José María García García en un plazo superior a los dos meses y por ello se inició procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y reintegro de las cantidades percibidas con fecha de 6 de marzo de 2008.

Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2009 se publica el Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos de cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permite la sustitución de trabajadores en un plazo superior al establecido por la norma reguladora (2 meses) pero inferior a cuatro meses, produciendo únicamente una modificación de la resolución de concesión, ampliando en ese periodo de cuatro meses la fecha de finalización de la obligación de mantenimiento de plantilla.

Con fecha 20 de febrero de 2009 remiten escrito en el que comunican la baja del trabajador D. José María García García.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 17.1 del decreto: “Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior y con el fin de poder ampliar el principio de proporcionalidad, si procediera, deberán remitirnos Informe de la vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 10/07/2006 hasta el 09/11/2009. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo Anexo que se adjunta.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de



lo establecido en el art. 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia resolución de concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

Mérida, a 31 de marzo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3414-07. (2010084121)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, José Llera Álvarez, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-3414-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-3414-07, seguido a instancias de “José Llera Álvarez”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Llera Álvarez, José por las contrataciones por tiempo indefinido del trabajador Ángel Luis Benítez Ballesteros por importe de 1.416.78 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en



los programas de subvenciones para el fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios.

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	10.000,00 €	9,26 €	04/08/2007 hasta 31/12/2009	153 días	1.416, 78 € (153 días x 9.26 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, indicándole así mismo, que la aportación de la vida laboral de empresa desde la fecha de alta de la trabajadora subvencionada podría conllevar la aplicación del principio de proporcionalidad.

Mérida, a 28 de junio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3461-07. (2010084122)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Crespo Moreno Inversiones, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-3461-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación del procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-3461-07, seguido a instancias de "Crespo Moreno Inversiones, SL", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

**ACUERDO:**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Crespo Moreno Inversiones, SL, por la contratación de los trabajadores subvencionados Jean Maire Nahimana y Patricia Mucarbel Alves Dos Santos (quienes son sustituidos posteriormente por María Consuelo Martínez López y Víctor Manuel Fontán Crespo) por un total de 13.500 euros, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad al no poder constatar la posibilidad de aplicar el Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, puesto que no ha sido documentación que justifique el nivel de cumplimiento.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, indicándole así mismo que la aportación de la vida laboral de empresa desde la fecha de alta de los trabajadores subvencionados podría conllevar la aplicación del principio de proporcionalidad.

Mérida, a 9 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de empleo estable n.º EE-3567-07. (2010084123)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Cites, SL, relativa al expediente EE-3567-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de 17 de marzo de 2007, se concedió a la entidad Cites, SL, una subvención de 15.000 euros por la contratación indefinida de los trabajadores Lorena María Pinto Blanco y Javier María Miranda Patero, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo) modificado por el Decreto 137/05, de 7 de junio (DOE de 14 de junio). Dicha resolución fue comunicada según acuse de recibo el 26/06/2007.



Segundo. Con fecha 03/12/2009 remite escrito en el que comunica el cese de los trabajadores subvencionados, sin que hasta la fecha de hoy se haya procedido a la comunicación, si ha existido, de la sustitución de los mismos.

Por todo ello deberá remitir:

- Vida laboral de la empresa en todos los códigos de cuenta de cotización desde la fecha de alta de los trabajadores subvencionados (17/09/2007), indicando en su caso los trabajadores sustitutos.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunicada para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándoles que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 30 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0609-08. (2010084124)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Mirela Adam, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-0609-08, sobre Subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación del procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-0609-08, seguido a instancias de “Mirela Adam”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), por el que se establece el programa de



fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Mirela Adam por las contrataciones por tiempo indefinido de la trabajadora María Trinidad Romero Guerrero por importe de 1.463,08 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios.

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	5.000,00 €	4,63 €	04/12/2007 hasta 18/11/2009	316 días	1.463,08 € (316 días x 4,63)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, indicándole así mismo, que la aportación de la vida laboral de empresa desde la fecha de alta de la trabajadora subvencionada podría conllevar la aplicación del principio de proporcionalidad.

Mérida, a 9 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010084125)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de Empleo Estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones



para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante resoluciones individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla por la contratación de los trabajadores que se indican igualmente en la tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del decreto: "Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...".

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, Informe de vida laboral de permanencias y cambios detallada, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia resolución de concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

ANEXO

Expediente	Empresa	NIF/CIF	F. resolución	Importe	Documentación	Desde	Hasta	Trabajadores
EE-0581-06	Gestión Urbana Pacense	G06454565	11/12/2006	11.250 €	Informe de vida laboral de permanencias, y cambios detallada, en todos los códigos de cuenta de cotización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	1/01/2006	01/01/2009	Carlos García Guevara, Antonio Chamizo Hurtado y Antonio Chamizo Hurtado.
EE-1892-07	Bautista Chaves Carrasco	8800102A	28/09/2007	5.000€		30/03/2007	30/03/2010	Ana María Velez Isaza
EE-0365-08	Peñanegra Textil, sl	B05130646	18/04/2008	7.500€		8/09/2007	Fecha actual	Cristina Gómez-Valadés Morcillo



Mérida, a 26 de marzo de 2010 (EE-0581-06); a 16 de julio de 2010 (EE-0365-08); a 11 de junio de 2010 (EE-1892-07). La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Actividades físicas de ocio y recreación (10 lotes)". Expte.: SE.045/10. (2010084129)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.045/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Actividades físicas de ocio y recreación (10 lotes).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 15,00 € por alumno/mes; lote 2: 17,00 € por alumno/mes; lote 3: 24 € por alumno/mes; lote 4: 27,50 € por alumno/mes; lote 5: 33,30 € por alumno/mes; lote 6: 15 € por alumno/mes; lote 7: 18,00 € por alumno/mes; lote 8: 18,00 € por alumno/mes; lote 9: 18,00 € por alumno/mes; lote 10: 15,00 € por alumno/mes, considerándose incluidos todos los impuestos.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 09/11/2010.



b) Adjudicatarios:

- Engloba, SL, lotes: 1 en 12,50 € por alumno/mes, 2 en 14,00 € por alumno/mes, 3 en 21,50 € por alumno/mes, 4 en 23,25 € por alumno/mes, 7 en 15,00 € por alumno/mes, 8 en 15,00 € por alumno/mes y 9 en 18,00 € por alumno/mes.
- Aossa Extremadura, SL, lotes: 5 en 33,30 € por alumno/mes y 6 en 15,00 € por alumno/mes.
- Viryu Extremadura, SL, lote 10 en 15,00 € por alumno/mes.

c) Nacionalidad: Española.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

NOTARÍA DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. (2010ED0579)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y con oficina abierta en Ramírez de Prado, 1, hace saber: que en mi notaría, a requerimiento de D.^a María Josefa Márquez Trenado, con DNI 24810706P, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida:

A) Descripción registral: solar, sito en Fuentes de León, en su calle Arroyo, 23. Superficie: 58 m². Linda: frente, calle Arroyo; derecha entrando, herederos de Manuel Pina; izquierda, herederos de D. Baldomero Albarrán; fondo, D. Teodosio Albarrán Márquez y esposa.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, tomo: 644 general, libro: 80 folio 128, finca: 4630 Catastro: 6263431QC1166S00011T.

B) Descripción actual y real: vivienda unifamiliar, 23 de Gobierno, en calle Arroyo de Fuentes de León. Tiene una superficie de solar de 89,08 m² y construida de 75,22 m² y útil de 62,56 m². Linda. Frente, calle Arroyo; Derecha entrando, Ignacio Fernández Díaz, calle Arroyo, 25; Izquierda, Manuel Perea Maya, calle Arroyo, 21; Espalda, Teodosio Albarrán Márquez, calle Extremadura, 12, y Manuel Giles Ventura en calle Extremadura, 10.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 29 de octubre de 2010. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.



EDICTO de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. (2010ED0576)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y oficina en Ramírez de Prado, 1, hace saber: que en mi notaría, a requerimiento de D.^a Ángela Medina Maya, se está tramitando acta al amparo del art. 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, lo que implicará inmatriculación de exceso de cabida que se dirá:

Descripción del registro: casa en Segura de León en la calle Ildefonso Serrano, 33. Superficie: 248 m². Linda. Derecha entrando, Lucrecia Galán Calvo Izquierda, Ángel Rasero Pina Espalda, Manuel Maya Romero.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, libro: 140, folio: 133, finca: 3935. Catastro: 6822612QC1262S0001HA.

Descripción real: vivienda unifamiliar de 2 plantas, en calle Ildefonso Serrano, 35, edificada sobre un solar de 367,70 m². Superficie construida: 346,46 m². Útil: 297,92 m². Consta de: sótano destinado a almacén y garaje. Superficie construida: 156,34 m²; Útil: 136,17 m². Consta de patio trasero de 127,67 m². Baja destinado a vivienda. Superficie construida: 84,20 m². Útil: 71,16 m². La vivienda se distribuye en diferentes dependencias y servicios. Anejo. Terraza de 7,93 m² y patio de 35,27 m². Linda. Frente, calle de su situación; Derecha entrando, herederos de Lucrecia Galán Calvo, Ildefonso Serrano, 33; Izquierda, calle La Molineta; Ángel Rasero Pina en Ildefonso Serrano, 29; Miguel Pérez López en La Molineta, 3; Espalda, en el 40 Manuel Menaya Romero; en el 42 comunidad de Propietarios; en el 38 Valentín Buitrago Rivero 38, los tres últimos en calle José Pérez Jiménez.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de 20 días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 25 de noviembre de 2010. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

• • •

EDICTO de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para inmatriculación de reducción de cabida. (2010ED0577)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León en calle Ramírez de Prado, 1, hace saber: que en mi notaría, a requerimiento de D. Juan Serrano Macías y D.^a Josefa Rey Arroyo, se está tramitando acta al amparo del art. 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, lo que implicará la inmatriculación de la reducción de cabida:



Descripción del registro: casa en calle Santa Cruz, 18, en Segura de León. Superficie 100 m². Linda, derecha entrando, José Rodríguez Rubio; izquierda, Manuel García Masero; espalda, José Rodríguez Rubio y Manuel García Masero.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, Libro 102, Folio 195, finca 5.528. Catastro 6422507QC1262S0001EA.

Descripción real: Casa sita en calle Santa Cruz, 16 Superficie de solar: 37 m² Planta baja, destinada a vivienda con una superficie de 37 m². Planta 1.^a destinada a vivienda con una superficie de 37 m² Planta 2.^a, destinada a almacén, con una superficie de 14 m² Linda Frente, calle Santa Cruz Derecha entrando, María Josefa García Maya, en Santa Cruz, 14; Izquierda y Fondo, Josefa Maya Rubio en Santa Cruz, 18.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de 20 días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 25 de noviembre de 2010. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net